



MENDOZA, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 35980/22 caratulado: "Solicitud designación Prof. Valeria RIGHI como JTP simple Reemplazante "Taller de Matricería y Moldería"/CARRERAS DE CERÁMICA - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación, en carácter de reemplazante, a la Prof. Valeria RIGHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", debido a la licencia por incompatibilidad por promoción jerárquica de la Prof. Miriam Paola CANIULLAN HERNANDEZ, dispuesta por resolución N° 533/22-FAD.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. RIGHI registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: Ayudante de Primera (S), efectivo para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", Carreras de Cerámica. Asimismo aclara que por EXP\_E-CUY:38662/2022 la docente se encuentra tramitando la licencia por incompatibilidad en el mencionado cargo para acceder a la presente designación.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	RIGHI, Valeria
Documento Único	31546725
CUIL o CUIT	27-31546725-5
Legajo N°	33.399


El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Reemplazante (mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Prof. CANIULLAN HERNANDEZ)

3. Término de la designación	
UNO (1) de octubre de 2022 (siempre que antes no se reintegre la profesora titular del cargo) y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022	

**Resol. N° 550**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s con funciones complementarias al desarrollo curricular/es	
1)	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 2º.- El espacio complementario al desarrollo curricular mencionado en el en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	813	Docente – Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 550

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO